



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019.

VISTO las Resoluciones Nº 56/2019 y 69/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por un año la validez de los trabajos prácticos vencidos de los estudiantes **LUNA, David Alejandro – Legajo Nº 1529** y **PASCUA, Adrián Guillermo – Legajo Nº 1544**, pertenecientes a la carrera corta Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1622 "Reglamento de Estudio para todas las Carreras Cortas", capítulo V, apartado 5 inciso 5.1.3, el cursado tendrá validez de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que dichas prórrogas se han otorgado por única vez, en el año 2013, y por el plazo de UN (1) año.

Que, si bien se encuentran vencidas desde hace varios ciclos lectivos, se trata de la última asignatura, por lo cual el no otorgamiento de las prórrogas aplazarían aún más el egreso de los estudiantes.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

"2019 – 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior"



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



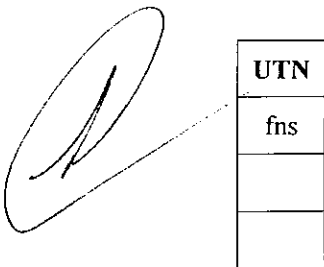
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 56/2019 y 69/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2020, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Proyecto Final" que se encuentra vencida los estudiantes **LUNA, David Alejandro – Legajo N° 1529** y **PASCUA, Adrián Guillermo – Legajo N° 1544**, pertenecientes a la carrera corta Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Reconquista, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al estudiante mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1268/2019



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior